RESOLUCION G.A.P. Nº 2151/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 16/2016 – PAC 319044, "CONTRATACION DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA – AD REFERENDUM" A LA FIRMA FRONTERAS PRODUCCIONES DE CARLOS DARIO BORDON BOTTINO

Ciudad del Este, 07 de diciembre de 2016

VISTO: El memorándum de fecha 26 de enero de 2016, por la que solicita a la UOC inicie los trámites para la Contratación de los servicios de Publicidad y Propaganda y:

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución Nº 1593/2016, de fecha 06 de Octubre de 2016, se incluye la solicitud en el Programa anual de contrataciones.

Que, por Resolución Nº 1801/2016, de fecha 3 de Noviembre de 2016, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, autoriza a la UOC, realice los trámites necesarios para dicho llamado e integra el Comité de Evaluación.

Que, en fecha 29 de Noviembre las 7:45 horas, se realiza el acto de apertura de ofertas en el Marco de llamado a **LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 16/2016 – PAC 319044, "CONTRATACION DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA – AD REFERENDUM"**

Que, El Comité de Evaluación, integrada por el Abog. Juan Leonardo Rodas A., representante de la Asesoría Jurídica. Abog. Estela M. Peralta L. de la Asesoría Jurídica de UOC y el Secretario de Prensa Abog. Fausto Alfredo González V., realizan las verificaciones de las documentaciones que hacen a las ofertas presentadas y manifiestan; *"De conformidad a lo dispuesto del **PLIEGO DE BASES Y CONICIONES**, en fecha 29 de noviembre del 2016, siendo las **07:45**, horas se procede a la apertura, según el **Acta** en la que participaron las siguientes firmas:*

EMPRESAS	*TOTAL DE LA OFERTA*
ONTERA PRODUCCIONES del Sr. Carlos D. Bordón	*55.390.000.-*

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.-

Que, El Comité de Evaluación constata que en el llamado se presenta una única firma y por las modalidades de dicho llamado deberían ser tres, no obtante el Comité aplica la norma que autoriza a la Convocante adjudicar al único oferente presentado a dicha licitación y manifiesta *"La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en las Bases y Condiciones de la **Carta de Invitación Nº 16/16 y sus Anexos.-***

De acuerdo al Acta de Apertura de Oferta se visualiza que, para el presente Acto se presentó (1) una sola Oferta, debiendo contar como mínimo con (3) tres ofertas, teniendo en cuenta que el presente llamado es Contratación Directa, pero conforme a las disposiciones legales, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo la mejor condiciones de Contratación o prorroga la fecha de entrega y apertura de

oferta, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 522/2009 y el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se llevó a cabo dicho acto, teniendo en cuenta los parámetros mencionados más arriba.-

Que, como consideración final el Comité de Evaluación *Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legal, y a los efectos de determinar la propuesta más conveniente para los intereses de la Institución, la firma* ***"FRONTERA PRODUCCIONES", del Sr. Carlos Darío Bordón Bottino, con RUC N° 1559736-9,*** *cumple con las consideraciones legales y técnicas estipuladas en el PBC, no ofrece observaciones de carácter sustancial, en virtud a lo dispuesto en el art.* ***60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas****, y por ende ha demostrado contar con las calificaciones y capacidades necesarias para ejecutar el contrato, además que los precios ofertados se ajustan a la planilla de precio referencial, conforme a al presupuesto previsto para el presente llamado, en virtud al* ***Art. 61 del Dto. N°21.909 y demás concordantes.-***

Que, de acuerdo a lo expuesto precedentemente, el informe del Comité de Evaluación de la Gobernación del Alto Paraná, ha ceñido sus actuaciones adecuándose estrictamente a lo establecido en el PBC, la Ley N° 2051/03 y su decreto reglamentario N° 21909, y de esa manera en su conclusión final recomienda **ADJUDICAR** a la oferta económica más baja que cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de Licitación por **Contratación Directa N° 16/2016 -, "CONTRATACION DE SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" "ID.N° 319044,** ***correspondiente a la firma "FRONTERA PRODUCCIONES" del Sr. Carlos Darío Bordón Bottino, con CI N° 1559736, por el monto Mínimo de Gs. 40.000.000. (Guaraníes Cuarenta millones) y por el monto Máximo de Gs. 56.757.142. (Guaraníes Cincuenta y seis millones, setecientos cincuenta y siete mil, ciento cuarenta y dos. -) – IVA incluido.-***

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DEL ALTO PARANA;
RESUELVE

Art. 1°. ADJUDICAR el proceso de Licitación por **Contratación Directa N° 16/2016 -, "CONTRATACION DE SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" "ID.N° 319044,** ***correspondiente a la firma "FRONTERA PRODUCCIONES" del Sr. Carlos Darío Bordón Bottino, con CI N° 1559736, por el monto Mínimo de Gs. 40.000.000. (Guaraníes Cuarenta millones) y por el monto Máximo de Gs. 56.757.142. (Guaraníes Cincuenta y seis millones, setecientos cincuenta y siete mil, ciento cuarenta y dos. -) – IVA incluido.-***

Art. 2°.- SUSCRIBIR los contratos pertinentes conforme a lo estipulado en el PBC.

Art. 3°.- DESIGNAR al Secretario de Prensa, Abg. Fausto Alfredo González, como responsable personal, Solidaria, Civil y penalmente de todo lo referente a la contratación a ser realizadas, precautelando el interés de la institución y el cumplimiento de las especificaciones técnicas.-

Art. 4°. ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos procedimientos administrativos necesarios.-

Art. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

GOBERNACION DE ALTO PARANA

Abg. Elías Bernal Sánchez
Secretario General

Ing. Justo Aricio Zacarías Irún
Gobernador del Alto Paraná